sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Reocín
CVE-2016-8204 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal de Honores y Distinciones. Pág. 20803

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2016-8244 Decreto de Alcaldía 2756/2016 de delegación especial para autorización de matrimonio civil. Pág. 20805

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2016-8265 Resolución de modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local. Pág. 20806

Ayuntamiento de Reocín
CVE-2016-8245 Decreto 453/2016 de delegación de la presidencia efectiva de la Comisión de Obras y Urbanismo. Pág. 20807

Ayuntamiento de Santander
CVE-2016-8259 Resolución de nombramiento de vicepresidente de Consejo de Distrito Noroeste. Pág. 20808

Ayuntamiento de Val de San Vicente
CVE-2016-8230 Decreto de delegación especial para celebración de matrimonio civil. Pág. 20809

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Sanidad
CVE-2016-8274 Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, convocado mediante Orden SAN/25/2016, de 13 de junio. Pág. 20810
CVE-2016-8275 Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Oftalmología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, convocado mediante Orden SAN/26/2016, de 13 de junio. Pág. 20811

2.3.OTROS

Ayuntamiento de Santander
CVE-2016-8258 Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Pág. 20812

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social
CVE-2016-8328 Anuncio de licitación, procedimiento abierto para el Servicio de Catering Social a prestar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Expediente FCSBS2016/SE/04. Pág. 20813

Ayuntamiento de Cartes
CVE-2016-8246 Adjudicación definitiva del contrato de aprovechamiento maderable del Plan Forestal Ordinario de 2016, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria. Pág. 20815

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Polaciones
CVE-2016-8293 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2016. Pág. 20816

Junta Vecinal de Bárcena de Cicero
CVE-2016-8241 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015. Pág. 20817
CVE-2016-8243 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 20818
CVE-2016-8242 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016. Pág. 20819

Concejo Abierto de Monegro
CVE-2016-8271 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016. Pág. 20821

Junta Vecinal de Oruña
CVE-2016-8239 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016. Pág. 20822

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Pesquera
CVE-2016-8236 Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles (Rústica y Urbana 2016), de la Tasa por Suministro de Agua del primer semestre de 2016 e Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20823

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera
CVE-2016-8251 Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa por Recogida de Basuras del primer semestre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20825

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa
CVE-2016-8253 Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Recogida de Basura del segundo semestre de 2016, Tasa por Suministro de Agua del primer semestre de 2016, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2016, Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana 2016 e Impuesto sobre Actividades Económicas 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20826

Ayuntamiento de Vega de Liébana
CVE-2016-8252 Exposición pública de la matrícula provisional de contribuyentes obligados al pago y exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2016. Pág. 20828

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2016-8321 Extracto de la Orden PRE/56/2016, de 20 de septiembre, por la que se convocan subvenciones a mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, destinadas a financiar sus gastos corrientes. Pág. 20829

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CVE-2016-8268 Extracto de la Orden ECD/111/2016, de 16 de septiembre, por la que se convoca el concurso de proyectos en la Formación Profesional del sistema educativo, correspondiente al curso 2015/2016, en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 20830

Ayuntamiento de Rasines

CVE-2016-8237 Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza reguladora para la Concesión de Ayudas de Emergencia Social y de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 20831

Ayuntamiento de Santander

CVE-2016-8282 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de Septiembre de 2016 del Ayuntamiento de Santander por el que se convocan ayudas para la realización de obras en fachadas de edificios catalogados. Pág. 20832

CVE-2016-8283 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de Septiembre de 2016 del Ayuntamiento de Santander por el que se convocan ayudas para la primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes. Pág. 20833

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Liérganes

CVE-2016-6640 Información pública del expediente para ampliación de tendido áereo en el Barrio La Herrán en Pámanes. Pág. 20834

Ayuntamiento de Mazcuerras

CVE-2016-8214 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Villanueva de la Peña. Pág. 20835

Ayuntamiento de Santillana del Mar

CVE-2016-8254 Información pública de solicitud de autorización para recuperación de los márgenes del río Saja-Besaya, en suelo rústico de especial protección de Viveda. Pág. 20836

Ayuntamiento de Villaescusa

CVE-2016-8102 Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda en Obregón. Pág. 20837

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

CVE-2016-8255 Información pública de solicitud de autorización para ejecución de obras de saneamiento y pavimentación en el barrio El Arenal y calle La Torre, en Santa Cruz de Bezana, con afección al dominio público hidráulico del arroyo Palancate, término municipal de Santa Cruz de Bezana. Expediente A/39/11228. Pág. 20838

7.5.VARIOS

Ayuntamiento de Rasines

CVE-2016-8238 Citación para notificación por comparecencia de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 20839

Ayuntamiento de Santoña

CVE-2016-8273 Información pública de la aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento y Normas de Uso de la Casa de la Juventud en Santoña. Pág. 20840

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander
CVE-2016-8233 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 123/2016. Pág. 20841

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander
CVE-2016-8228 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 120/2016. Pág. 20843
CVE-2016-8229 Notificación de decreto 448/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 127/2016. Pág. 20845

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo
CVE-2016-7152 Notificación de sentencia 114/2016 en procedimiento ordinario 698/2015. Pág. 20847

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega
CVE-2016-8263 Citación para la celebración de vista del juicio oral en juicio sobre delitos leves 96/2016. Pág. 20848

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2016-8204 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal de Honores y Distinciones.*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, en sesión de carácter extraordinario de fecha 9 de septiembre de 2016, se aprueba con carácter definitivo la modificación de Ordenanza Municipal de Honores y Distinciones del ayuntamiento de Reocín, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

"ACUERDO

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el concejal D. Miguel García Cayuso, en su condición de portavoz del Grupo Municipal Popular, contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12 de mayo de 2016, en lo que se refiere, única y exclusivamente, al acto administrativo en que se concreta el acuerdo plenario en sentido estricto, y en relación a las reglas de declaración de la voluntad de los órganos colegiados, al no concurrir en dicho acto tal causa de nulidad, tal y como se fundamenta en el informe de la Secretaría General.

Segundo.- Desestimar en su totalidad, las alegaciones formuladas por el concejal D. Miguel García Cayuso, en su condición de portavoz del Grupo Municipal Popular, contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Reocín, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12 de mayo de 2016, al entender que no se justifican tales alegaciones, ni desde el punto de vista histórico, ni desde la naturaleza simbólica y honorífica que pretende el Reglamento de la figura del Merino mayor.

Tercero.- Aprobar definitivamente la propuesta de modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Reocín, en los mismos términos en que fue aprobada inicialmente.

Cuarto.- Disponer la continuación del procedimiento, mediante la publicación del texto de tal modificación en el Boletín Oficial de Cantabria, para su entrada en vigor y generación de los plenos efectos, facultando al Sr. alcalde, tan ampliamente como sea preceptivo en Derecho, para la ejecución de las actuaciones necesarias en tal sentido.

El presente acuerdo no es susceptible de recurso administrativo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.C., todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local".

Modificación de la Ordenanza Municipal de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Reocín.

1.- Inclusión de un punto séptimo en el art. 1º con la nueva distinción que se plantea bajo la siguiente redacción:

7.- "Merino mayor de los Nueve Valles".

CVE-2016-8204

2.- Inclusión de la regulación del título honorífico en el capítulo VI del Reglamento, artículo 15 del mismo, con la siguiente redacción:

Capítulo VI "Merino mayor de los Nueve Valles".

Artículo 15

El título de "Merino mayor de los Nueve Valles", será entregado a aquellas personas o entidades públicas o privadas que hayan destacado en la defensa de las virtudes y tradiciones de nuestra comunidad autónoma. El reconocimiento se efectuara anualmente mediante la imposición de una condecoración alusiva a tal honor y acontecimiento.

3.- Alteración de la numeración del resto de capítulos y artículos del Reglamento en función de la nueva modificación planteada:

"El capítulo VI pasara a ser el capítulo VII.

El capítulo VII pasara a ser el capítulo VIII.

El capítulo VIII pasara a ser el capítulo IX.

El actual art. 15 pasara a ser el art. 16 del Reglamento y así sucesivamente".

Puente San Miguel, 12 de septiembre de 2016.
El alcalde en funciones,
(Resolución 449/2016, de 9 de septiembre),
Mario Iglesias Iglesias.

2016/8204

CVE-2016-8204

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-8244 *Decreto de Alcaldía 2756/2016 de delegación especial para autorización de matrimonio civil.*

Con fecha 6 de septiembre de 2016, el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 2756 /2016 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado, de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar al concejal Lucio Miguel Díaz Cantera, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 1 de octubre de 2016: Luis Carlos García Díaz y Mª Begoña Laza Pérez.

Segundo.- Comunicar esta resolución al concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 16 de septiembre de 2016.
El alcalde,
Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2016/8244

CVE-2016-8244

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2016-8265 *Resolución de modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local.*

Vista renuncia formulada por el concejal D. Fidel Cueto Arconada, miembro de la Junta de Gobierno Local, aceptada en sesión plenaria de fecha 11 de agosto de 2016.

Teniendo en cuenta,

La toma de posesión del cargo de concejal de D. Javier Alexandro Campo Azcarreta, siguiente de la lista del Partido Regionalista Cántabro, en sesión plenaria de 7 de septiembre de 2016, en virtud de credencial expedida por la Junta Electoral Central.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones legalmente conferidas RESUELVE:

PRIMERO. Modificar la composición de los miembros de la Junta de Gobierno Local acordada en resolución de la Alcaldía de 7 de julio de 2015, número 787, cuya presidencia ostentará esta Alcaldía, quedando como a continuación se detalla:

1º.- D. Roberto Ruiz Argumosa
2º.- Dña. Rebeca Lanza Méndez
3º.- D. Alfredo Rodríguez Otero
4º.- D. Antonio Gómez Mirones
5º.- Dña. María José Fuertes Ugarte
6º.- D. Javier Alexandro Campo Azcarreta

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución a cada uno de los designados y al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre; publicando, igualmente, en el Boletín Oficial de Cantabria la nueva composición de la Junta de Gobierno Local.

Piélagos, 16 de septiembre de 2016.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

2016/8265

CVE-2016-8265

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2016-8245 *Decreto 453/2016 de delegación de la presidencia efectiva de la Comisión de Obras y Urbanismo.*

Por Decreto 453/2016, de 12 de septiembre 2016, de la Alcaldía-Presidencia de la entidad, y al amparo de lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 23 de abril, y arts. 38.d) y 125.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se delega en el concejal D. Fermín San José Gutiérrez, la presidencia efectiva de la Comisión de Obras y Urbanismo de la entidad.

Puente San Miguel, 14 de septiembre de 2016.
El alcalde en funciones,
(Resolución 449/2016, de 9 de septiembre),
Mario Iglesias Iglesias.

2016/8245

CVE-2016-8245

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-8259 *Resolución de nombramiento de vicepresidente de Consejo de Distrito Noroeste.*

El artículo 59 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander establece atribuye al alcalde el nombramiento de los vicepresidentes de los Consejos de Distrito, quienes deben tener la condición de concejal.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, por esta Alcaldía se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Nombrar a D. Daniel Portilla Fariña, concejal de Educación, Juventud, Patrimonio y Contratación, como vicepresidente de Consejo de Distrito Noroeste; en sustitución de Dña. Noelia Espinosa Poyo.

El nombramiento conferido requerirá, para su eficacia, la aceptación del concejal; y deberá publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 6 de septiembre de 2016.
El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernaiz.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

2016/8259

CVE-2016-8259

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2016-8230 *Decreto de delegación especial para celebración de matrimonio civil.*

Se hace público que con fecha de 16 de septiembre de 2016 el señor Alcalde Presidente ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto:

De conformidad con el artículo único de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de Autorización del Matrimonio por los Alcaldes, el nuevo artículo 51 establece en su punto primero, que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien este delegue.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el punto 3 del citado cuerpo legal, y de otra en el artículo 23.4 de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Vengo en resolver:

Primero. Efectuar delegación especial en el concejal de este Ayuntamiento, don Tomás Pandal Díaz, para la autorización de un matrimonio civil a celebrar el próximo día 24 de septiembre de 2016, de 14:30 a 15:30 horas. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Segundo. Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero. Notificar la presente resolución al interesado, dando cuenta de la misma al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Pesués, Val de San Vicente, 16 de septiembre de 2016.
El alcalde-presidente,
Roberto Escobedo Quintana.

2016/8230

CVE-2016-8230

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-8274 *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, convocado mediante Orden SAN/25/2016, de 13 de junio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, convocado mediante Orden SAN/25/2016, de 13 de junio, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 120, de fecha 22 de junio de 2016, por la presente

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de septiembre de 2016.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/25/2016, DE 13 DE JUNIO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
36107471R	DIEZ PEREZ, EDUARDO JOSE

2016/8274

CVE-2016-8274

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-8275 *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Oftalmología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, convocado mediante Orden SAN/26/2016, de 13 de junio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Oftalmología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, convocado mediante Orden SAN/25/2016, de 13 de junio, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 120, de fecha 22 de junio de 2016, por la presente

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de septiembre de 2016.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE OFTALMOLOGÍA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/26/2016, DE 13 DE JUNIO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
09355781W	DE LA ROZA VARELA, BEATRIZ ELVIRA

2016/8275

CVE-2016-8275

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-8258 *Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18/07/2016 se adoptó el acuerdo de modificación de la RPT que a continuación se detalla:

"Modificar la RPT en los puestos de Telefonista, asignando la cuantía correspondiente a la cualificación informática "Operador ordenador/terminal autónomo" en el complemento específico de dichos puestos (y del que consta como vacante). En lo demás, se mantienen las condiciones actuales".

El presente acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85 y contra los mismos se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero), ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (arts. 116 y 117 de la Ley 30/92).

2.- Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2 de la Ley 30/92).

Santander, 14 de septiembre de 2016.
El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

2016/8258

CVE-2016-8258

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL

CVE-2016-8328 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto para el Servicio de Catering Social a prestar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Expediente FCSBS2016/SE/04.*

1º.- Objeto: Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de catering social consistente en la preparación de comidas y su posterior distribución y entrega en el domicilio o en Centros Sociales del Gobierno de Cantabria, en condiciones óptimas, para el consumo de los destinatarios del servicio, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º.- Entidad adjudicadora: Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, según Encomienda de Gestión por parte de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, anuncio publicado en el BOC. núm. 83, martes 29 de abril de 2008.

3º.- Dependencia que tramita el expediente y procedimiento de adjudicación: Gerencia de la Fundación. Tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

4º.- Plazo de duración: El plazo de vigencia del contrato, será de dos años a partir de la firma del contrato.

5º.- Prórroga del Servicio: Podrá prorrogarse en una única ocasión por un período bianual, por acuerdo y con constancia expresa de las partes.

6º.- Garantía provisional y/o definitiva: No se exige la garantía provisional. La garantía definitiva será del 5% del presupuesto base de licitación, IVA y prórroga excluidos.

7º.- Documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador:

1.- Solvencia económica: podrá acreditarse por cualquiera de los medios previstos en los apartados a) y c) del artículo 75.1 del TRLCSP.

2.- Solvencia técnica: Conforme al artículo 78.1.a), se acreditará mediante relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años. Cuando los destinatarios de los mismos pertenecieren al sector público será necesario certificado expedido o visado por el órgano competente; si pertenecieran al sector privado, certificado expedido por la entidad en cuestión y subsidiariamente declaración del empresario.

8º.- Criterios de Adjudicación:

1. Subjetivos (hasta 50 puntos):

1.1. Programa de trabajo (hasta 35 puntos):

1.1.1. Memoria de descripción de materias primas: Hasta 5 puntos.

1.1.2. Manual de fichas técnicas de menús, fichas de elaboración y fichas dietéticas: Hasta 5 puntos.

CVE-2016-8328

1.1.3. Guía de prácticas correctas de higiene y manipulación de los alimentos dirigida a los usuarios: Hasta 5 puntos.

1.1.4. Rotación de los menús semanales: Hasta 5 puntos.

1.1.5. Valoración del plan de distribución y reparto: Hasta 10 puntos.

1.1.6. Valoración del protocolo de emergencia: Hasta 5 puntos.

1.2. Controles higiénico-sanitarios: Hasta 5 puntos.

1.3. Mejoras: Hasta 10 puntos.

2. Objetivos: Precio (hasta 50 puntos). Se fija un porcentaje máximo de reducción que será objeto de puntuación, en el 15% del precio/tipo máximo de licitación.

9º.- Presupuesto base de licitación: Los tipos máximos de licitación, IVA excluido, son los siguientes:

De 1 a 14.000 menús mensuales, 6,70 €.

A partir de 14.000 menús mensuales, 6,50 €.

El presupuesto base del contrato, IVA excluido, asciende a 2.063.600 €.

El valor estimado del contrato, IVA excluido, asciende a 4.127.200 €.

10º.- Obtención de documentación, información y lugar de presentación:

a) Entidad: Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social.

b) Domicilio: Isla de Pedrosa, s/n, 39618 Pontejos - Cantabria.

c) Teléfono: 942 502 112.

d) Fax: 942 503 115.

e) Dirección página web: http://www.fundacionsbs.com (a través de esta página se pueden obtener los pliegos regidores de ésta licitación).

11º.- Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en el Registro de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, Isla de Pedrosa, s/n, 39618 Pontejos - Cantabria, en horario de 9 a 14 horas. El plazo será de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

12º.- Gastos del anuncio: Correrá a cargo del adjudicatario la publicidad de la convocatoria en el BOC.

Pedrosa, 21 de septiembre de 2016.

La gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social,

Mª Ángeles Roba Díez.

2016/8328

CVE-2016-8328

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2016-8246 *Adjudicación definitiva del contrato de aprovechamiento maderable del Plan Forestal Ordinario de 2016, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 25 de agosto de 2016, se aprobó la adjudicación del contrato de aprovechamiento maderable del Plan Forestal Ordinario del año 2016, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad Adjudicadora.
   a) Organismo: Ayuntamiento de Cartes.
   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.
   a) Tipo de contrato: Enajenación de aprovechamientos maderables.
   b) Descripción del objeto: Plan Forestal ordinario del año 2016.

3. Tramitación. Procedimiento.
   a) Tramitación: Ordinaria.
   b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio del contrato.
   Lote: 1
   Especie: E. globulus.
   Pies: 9.597.
   Volumen: 2.660 mc.
   Sitio/Consorciante:
   Modo liquidación: Riesgo y Ventura.
   Valor €: 61.712,00.

5. Adjudicación.
   a) Fecha: 25 de agosto de 2016.
   b) Adjudicatarios e importe de las adjudicaciones:
   - Lote número 1: Maderas Bada, S. A., por el precio de ciento treinta y cuatro mil ciento setenta y seis euros (134.176,00 €), más dieciséis mil ciento uno con doce euros (16.101,12 €) de IVA.

Cartes, 13 de septiembre de 2016.
El alcalde,
Agustín Molleda Gutiérrez.

2016/8246

CVE-2016-8246

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

CVE-2016-8293 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2016.*

Aprobado por el Pleno de esta corporación el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Polaciones, 12 de septiembre de 2016.
El alcalde,
Teodoro Ruiz Quevedo.

2016/8293

CVE-2016-8293

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2016-8241 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16-02-2016 ha aprobado inicialmente el expediente Nº 1 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Bárcena de Cicero para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Bárcena de Cicero, 12 de septiembre de 2016.
El alcalde-presidente,
Rodrigo Vega Ortiz.

2016/8241

CVE-2016-8241

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2016-8243 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Bárcena de Cicero, 12 de septiembre de 2016.
El alcalde presidente,
Rodrigo Vega Ortiz.

2016/8243

CVE-2016-8243

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2016-8242 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Junta Vecinal de Bárcena de Cicero para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

	Estado de Gastos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	45.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.700,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	23.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**71.900,00**

	Estado de Ingresos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	44.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**71.900,00**

Plantilla de Personal de Junta Vecinal de Bárcena de Cicero

A) Funcionario de Carrera número de plazas.

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones.

CVE-2016-8242

B) Persona! Laboral Fijo número plazas.

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones.

C) Personal Laboral Eventual número plazas.

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones.

Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de plazas.

Total Persona! Laboral: número de plazas.

Total Persona! Laboral Eventual: número de plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Cicero, 12 de septiembre de 2016.

El alcalde presidente,

Rodrigo Vega Ortiz.

2016/8242

CVE-2016-8242

CONCEJO ABIERTO DE MONEGRO

CVE-2016-8271 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Monegro para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

	Estado de Gastos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.546,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**3.596,00**

	Estado de Ingresos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.296,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**3.596,00**

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Monegro, 11 de abril de 2016.

La alcaldesa,

Gloria López Fernández.

2016/8271

CVE-2016-8271

JUNTA VECINAL DE ORUÑA

CVE-2016-8239 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Oruña de Piélagos para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2016

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	12.000,00
5	Ingresos patrimoniales	19.772,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**31.772,00**

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.722,00
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	4.000,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**31.772,00**

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Oruña de Piélagos, 20 de septiembre de 2016.

La presidente,

María Ángeles Pérez Hondal.

2016/8239

CVE-2016-8239

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2016-8236 *Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles (Rústica y Urbana 2016), de la Tasa por Suministro de Agua del primer semestre de 2016 e Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de esta Alcaldía núm. 24/16, de fecha 13 de septiembre de 2016, fueron aprobados los padrones fiscales de contribuyentes correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles (Rústica y Urbana) del ejercicio 2016, a la Tasa por Suministro de Agua para el primer semestre del ejercicio 2016 y al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2016.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento de Pesquera, por espacio de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los legítimos interesados puedan examinarlos e interponer contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a las reclamaciones económica-administrativas en el plazo de un mes de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente, en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones, conforme al siguiente detalle:

— Concepto: Impuesto Bienes Inmueble (Rústica y Urbana 2016), Tasa por Suministro de Agua (primer semestre 2016) e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2016.

— Plazo de la cobranza en periodo voluntario: Desde el 16 de septiembre hasta el 18 de noviembre de 2016, ambos inclusive.

— Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Liberbank, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecidos, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar a partir del día 3 de octubre en la Oficina de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria del Gobierno de Cantabria que corresponda, donde se facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Liberbank.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala

CVE-2016-8236

el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Pesquera, 13 de septiembre de 2016.

El alcalde,

Miguel Ángel Simón Mantilla.

2016/8236

CVE-2016-8236

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2016-8251 *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa por Recogida de Basuras del primer semestre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha nueve de septiembre de 2016, se ha aprobado el padrón-lista cobratoria referido a la Tasa por Recogida de Basura correspondiente al primer semestre de 2016, de este Municipio de San Roque de Riomiera.

Referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados por la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de la citada tasa, cuyo periodo voluntario abarcará del día 16 de septiembre al 18 de noviembre de 2016, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio.

San Roque de Riomiera, 9 de septiembre de 2016.
El alcalde,
Antonio Fernández Diego.

2016/8251

CVE-2016-8251

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2016-8253 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Recogida de Basura del segundo semestre de 2016, Tasa por Suministro de Agua del primer semestre de 2016, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2016, Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana 2016 e Impuesto sobre Actividades Económicas 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de esta Alcaldía núm. 69/2016, de fecha 12 de septiembre de 2016, fueron aprobados los padrones fiscales de contribuyentes correspondientes a la Tasa por Recogida de Basuras para el segundo semestre del ejercicio 2016, Tasa por Suministro de Agua para el primer semestre 2016, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2016, Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana 2016, Impuesto sobre Actividades Económicas 2016.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, por espacio de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los legítimos interesados puedan examinarlos e interponer contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a las reclamaciones económica-administrativas en el plazo de un mes de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente, en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones, conforme al siguiente detalle:

— Concepto: Tasas por Recogida de Basuras (segundo semestre 2016), Tasa de Agua (primer semestre 2016), Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2016, Impuesto Bienes Inmuebles (Rústica y Urbana) 2016, Impuesto sobre Actividades Económicas 2016.

— Plazo de la cobranza en periodo voluntario: Desde el 16 de septiembre hasta el 18 de noviembre de 2016, ambos inclusive.

— Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecidos, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar a partir del día 3 de octubre en la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria que corresponda, donde se facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Liberbank.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo

CVE-2016-8253

de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santiurde de Reinosa, 14 de septiembre de 2016.
El alcalde,
Borja Ramos Gutiérrez.

2016/8253

CVE-2016-8253

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2016-8252 *Exposición pública de la matrícula provisional de contribuyentes obligados al pago y exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia la exposición al público, en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Vega de Liébana, de los listados de la matrícula provisional de contribuyentes obligados al pago y exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio de 2016, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Vega de Liébana, 12 de septiembre de 2016.
El alcalde,
Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2016/8252

CVE-2016-8252

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2016-8321 *Extracto de la Orden PRE/56/2016, de 20 de septiembre, por la que se convocan subvenciones a mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, destinadas a financiar sus gastos corrientes.*

BDNS(Identif.): 317784.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios las mancomunidades legalmente constituidas, integradas exclusivamente por municipios pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Objeto.

Ayudas para financiar durante el año 2016 los gastos corrientes originados en el mantenimiento de la organización administrativa, en la prestación de servicios municipales y en el desarrollo de políticas de promoción local de las mancomunidades.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden PRE/31/2016, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 155, de 11 de agosto de 2016.

Cuarto. Cuantía.

La financiación del gasto que supone la concesión de estas ayudas se realizará con cargo al concepto presupuestario 02.12.458A.462 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2016, por un importe total de 400.684,75 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de septiembre de 2016.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael de la Sierra González.

2016/8321

CVE-2016-8321

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-8268 *Extracto de la Orden ECD/111/2016, de 16 de septiembre, por la que se convoca el concurso de proyectos en la Formación Profesional del sistema educativo, correspondiente al curso 2015/2016, en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS(Identif.): 317632.

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar los alumnos matriculados en el curso escolar 2015/2016 en enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo de centros docentes públicos o privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que cursen alguno de los módulos profesionales indicados a continuación:

a. Categoría A, para alumnos de ciclos formativos de Grado Medio que estén cursando alguno de los siguientes módulos profesionales:

- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.
- Administración y gestión de un pequeño establecimiento comercial.
- Empresa e iniciativa emprendedora.
- Organización y gestión de una explotación agraria familiar.

El proyecto consistirá en la confección de un plan de empresa completo de su familia profesional, desde el origen de la idea hasta el análisis de su viabilidad.

b. Categoría B, para alumnos de ciclos formativos de Grado Superior que estén cursando el módulo profesional de Proyecto: confección de un proyecto final de puesta en marcha de una idea de negocio emprendedora de su familia profesional.

c. Categoría C, para alumnos de ciclos formativos de Grado Superior que estén cursando el módulo profesional de Proyecto: confección de un proyecto final de intraemprendimiento relacionado con la implementación de una innovación de productos/servicios, de procesos, organizacional y/o de marketing que pueda aplicarse a empresas, organismos y/o entidades público-privadas de su familia profesional.

2. No podrán tener la condición de beneficiarios quienes incurran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

La presente orden tiene por objeto aprobar la convocatoria del Concurso de Proyectos en la Formación Profesional del sistema educativo, correspondiente al curso 2015/2016, en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con los objetivos de fomentar la iniciativa emprendedora entre los alumnos de Formación Profesional del sistema educativo, impulsar sus ideas y proyectos, acercar el mundo empresarial a los centros educativos y premiar el esfuerzo y la innovación de alumnos y profesores.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECD/98/2016 de 4 de agosto, que establece las bases reguladoras del concurso de proyectos en la Formación Profesional del sistema educativo en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 155, de 11 de agosto de 2016.

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica asciende a un importe global máximo de seis mil euros (6.000 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud irá dirigida al consejero de Educación, Cultura y Deporte, según el modelo normalizado que figurara como anexo I, y presentada en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de septiembre de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2016/8268

CVE-2016-8268

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2016-8237 *Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza reguladora para la Concesión de Ayudas de Emergencia Social y de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

El Pleno del Ayuntamiento de Rasines, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2016, acordó:

- La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- La aprobación provisional de la Ordenanza reguladora para la Concesión de Ayudas de Emergencia Social.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rasines, 16 de septiembre de 2016.
El alcalde,
J. Bonachea Pico.

2016/8237

CVE-2016-8237

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-8282 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de Septiembre de 2016 del Ayuntamiento de Santander por el que se convocan ayudas para la realización de obras en fachadas de edificios catalogados.*

BDNS(Identif.): 317664.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http:www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

1º Beneficiarios: Comunidades de Vecinos y Propietarios.

2º Objeto y finalidad de las ayudas: Fomentar la realización de obras de interés arquitectónico, artístico o ambiental, promoviendo la restauración, conservación o consolidación de la imagen urbana de los edificios catalogados en el término municipal de Santander.

3º Bases Reguladoras: Ordenanza Municipal de Ayudas para la realización de Obras en Fachadas de Edificios Catalogados aprobada definitivamente en Sesión Plenaria de 3 de agosto de 1992 (B.O.C. nº 161, de 12 agosto de 1992), y sus modificaciones aprobadas en Pleno de 28 de diciembre de 1994 (B.O.C. nº 20, de 27 de enero de 1995); Pleno de 30 de mayo de 1996 (B.O.C. nº 125, de 21 de julio de 1996); Pleno de 1 de agosto de 1997 (B.O.C. nº 167, de 21 de agosto de 1997); Pleno de 30 de junio de 2005 (B.O.C. nº 154, de 11 de agosto de 2005); y Pleno de 27 de diciembre de 2012 (B.O.C. nº 26 de 7 de febrero de 2013).

4º Dotación económica: Con cargo a la partida 01009 1522 78000 de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Santander, para 2016, dotada con 96.500 € bajo el epígrafe de "Plan de Ayudas para obras de Fachadas".

5º Plazo de Solicitud: El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y finaliza el 15 de noviembre de 2016 o cuando se agote la dotación económica por riguroso orden de entrada de la documentación completa.

6º Más Información: http://santander.es/node/22990

Santander, 5 de septiembre de 2016.
El concejal delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda,
César Díaz Maza.

2016/8282

CVE-2016-8282

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-8283 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de Septiembre de 2016 del Ayuntamiento de Santander por el que se convocan ayudas para la primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes.*

BDNS(Identif.): 317537.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http:www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

1º. Beneficiarios: Comunidades de Vecinos y Propietarios.

2º. Objeto y finalidad de las ayudas: Fomentar la realización de obras de primera instalación de ascensores en las edificaciones de carácter residencial existentes en el término municipal de Santander que carezcan de dicho equipamiento y sea procedente su implantación en cumplimiento de normativas legales aprobadas con posterioridad a la construcción del edificio.

3º. Bases Reguladoras: Ordenanza Municipal de Ayudas para la Primera Instalación de Ascensores en Edificios Residenciales Preexistentes, aprobada definitivamente en Sesión Plenaria de 26 de abril de 2007 (B.O.C. nº 107, de 4 de julio de 2007).

4º. Dotación económica: con cargo a la partida 01009 1522 78000 de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Santander, para 2016, dotada con 96.500 € bajo el epígrafe de "Plan de Ayudas para Instalación de Ascensores".

5º. Plazo de Solicitud: el plazo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y finaliza el 15 de noviembre de 2016 o cuando se agote la dotación económica por riguroso orden de entrada de la documentación completa.

6º. Más Información: http://santander.es/node/22999.

Santander, 5 de septiembre de 2016.
El concejal delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda,
César Díaz Maza.

2016/8283

CVE-2016-8283

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2016-6640 *Información pública del expediente para ampliación de tendido áereo en el Barrio La Herrán en Pámanes.*

De conformidad con los dispuesto en el artículos 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por Telefónica de España S. A.U. para ampliación de tendido aéreo en Barrio La Herrán en Pámanes.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 12 de julio de 2016.
El alcalde en funciones,
Ramsés Arco Quintanilla.

2016/6640

CVE-2016-6640

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2016-8214 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Villanueva de la Peña.*

Por D. Luis Antonio Santos Reigadas ha sido solicitada autorización para construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 20 del polígono 504 del Catastro de Rústica de este Municipio (39041A504000200000UW), en la localidad de Villanueva de la Peña.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Mazcuerras, 12 de septiembre de 2016.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2016/8214

CVE-2016-8214

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2016-8254 *Información pública de solicitud de autorización para recuperación de los márgenes del río Saja-Besaya, en suelo rústico de especial protección de Viveda.*

Se ha incoado expediente de autorización para llevar a cabo las obras de recuperación de los márgenes del río Saja-Besaya en la parcela catastral 39076A011000160000BU, en suelo rústico de especial protección de Queveda, a instancia de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Santillana del Mar, 13 de septiembre de 2016.
El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2016/8254

CVE-2016-8254

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2016-8102 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda en Obregón.*

Por D. David Pérez Salas, se tramita expediente en solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico.

Las obras solicitadas se pretenden realizar en una parcela a segregar sobre la parcela 502, del polígono 19, en el pueblo de Obregón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 12 de septiembre de 2016.
El alcalde,
Constantino Fernández Carral.

2016/8102

CVE-2016-8102

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2016-8255 *Información pública de solicitud de autorización para ejecución de obras de saneamiento y pavimentación en el barrio El Arenal y calle La Torre, en Santa Cruz de Bezana, con afección al dominio público hidráulico del arroyo Palancate, término municipal de Santa Cruz de Bezana. Expediente A/39/11228.*

Peticionario: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.
N.I.F. nº: P 3907300B.
Domicilio: Plaza de Cantabria, 1, 39100 - Santa Cruz de Bezana (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Arroyo Palancate.
Punto de emplazamiento: Bº El Arenal y calle La Torre, Mompía.
Término municipal y provincia: Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de autorización para la ejecución de las obras de saneamiento y pavimentación en el barrio El Arenal y calle La Torre, en Santa Cruz de Bezana, con afección al dominio público hidráulico del arroyo Palancate, término munipal de Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 14 de septiembre de 2016.
El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria
(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),
Alberto López Casanueva.

2016/8255

CVE-2016-8255

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2016-8238 *Citación para notificación por comparecencia de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar a los interesados, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a:

THEODOROS SKIADARESIS

Para que comparezca por sí o por persona que le represente, en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Rasines, sito en La Gerra s/n 39860 Rasines en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la siguiente notificación:

"Expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal: Audiencia por un plazo de quince días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes".

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Rasines, 16 de septiembre de 2016.

El alcalde,

J. Bonachea Pico.

2016/8238

CVE-2016-8238

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2016-8273 *Información pública de la aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento y Normas de Uso de la Casa de la Juventud en Santoña.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña en sesión ordinaria, de fecha 31 de agosto de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento y Normas de Uso de la Casa de la Juventud de Santoña y someter el citado acuerdo al trámite de información pública y audiencia a los interesados.

Se abre en consecuencia un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días hábiles, pudiendo consultarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Santoña, y presentar en dicho plazo las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse ninguna alegación o reclamación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo plenario anunciado, procediéndose entonces a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria del Reglamento definitivamente aprobado.

Santoña, 9 de septiembre de 2016.
El alcalde,
Sergio Abascal Azofra.

2016/8273

CVE-2016-8273

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2016-8233 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 123/2016.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución con el número 123/2016 a instancia de José Manuel Vega Llorente y Marcos Gándara Casanova frente a Cedelmón, S. L., en los que se ha dictado la cédula de esta fecha:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrado-juez,

Dª. Nuria Perchín Benito.

En Santander, a 16 de septiembre de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de José Manuel Vega Llorente y Marcos Gandiaga Casanova, como parte ejecutante, contra Cedelmón, S. L., como parte ejecutada, por importe de 14.263,60 euros de principal (8.867,00 € a favor de Marcos Gandíaga Casanova y 5.396,60 € a favor de José Manuel Vega Llorente), más 1.426,36 euros para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000030012316, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador

CVE-2016-8233

o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, se beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

La magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cedelmón, S. L., en ignorado paradero, libro la presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 19 de septiembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2016/8233

CVE-2016-8233

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-8228 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 120/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 120/2016 a instancia de Héctor Gómez Rodríguez frente a Cedelmón, S. L., en los que se ha dictado auto de fecha 14 de septiembre de 2016 del tenor literal siguiente:

AUTO

La magistrada-juez,

Dª. María de los Ángeles Hormaechea Sánchez.

En Santander, a 14 de septiembre de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La sentencia núm. 176/2016 que ha dado lugar al presente procedimiento de ejecución, declaró improcedente el despido de D. Héctor Gómez Rodríguez llevado a cabo por Cedelmón, S. L., condenando a esta a que, a su elección, readmitiese a la ejecutante en las mismas condiciones anteriores al despido o le indemnizase con la cantidad de 13.344,84 euros.

Segundo.- A instancia del letrado D. Jesús Cuerno Sánchez en representación del ejecutante, por auto 07/07/2016 se dictó orden general de ejecución acordando celebrar la oportuna comparecencia de las partes ante el Juez para dar cumplimiento a la sentencia, citando al ejecutante D. Héctor Gómez Rodríguez a través de su Letrado, citando al Fondo de Garantía Salarial y constando acreditado en las actuaciones que la empresa cesó en sus actividades y que ha procedido al cierre de su centro de trabajo, habiéndose realizado los actos de comunicación a la misma por edictos por su ignorado paradero.

Tercero.- En la comparecencia que ha tenido lugar en el día de hoy han comparecido la representación de la parte ejecutante y el letrado del FOGASA, con el resultado que obra en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Apareciendo acreditado que la empresa ejecutada cesó en sus actividades, habiendo procedido al cierre de su centro de trabajo, como así han reconocido tanto la parte ejecutante y el Fondo de Garantía Salarial y siendo por lo tanto imposible la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo, procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 LRJS, y tal y como convienen los comparecientes declarar la extinción a la fecha de la sentencia dictada (12/04/2016), y acordar se abone a la ejecutante la indemnización que fue fijada en la resolución (13.344,84 euros); sin que proceda abono de salarios de trámite.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo declarar extinguida a fecha 12 de abril de 2016 la relación laboral que unía al trabajador D. Héctor Gómez Rodríguez con la empresa Cedelmón, S. L., condenando a esta a que abone al trabajador la cantidad de 13.344,84 euros en concepto de indemnización; no procediendo abono de salarios de trámite.

CVE-2016-8228

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064012016, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrada.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cedelmón, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de septiembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/8228

CVE-2016-8228

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-8229 *Notificación de decreto 448/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 127/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 127/2016 a instancia de María Pilar Fernández Gutiérrez, Laura Díez Lorenzo y Lydia Salcines Campo frente a Asociación Fitness Femenino de Cantabria, en los que se ha dictado Decreto de fecha 20 de septiembre de 2016 del tenor literal siguiente:

Decreto nº 448/2016

Sra. letrada de la Administración de Justicia,

Dª. Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander, a 20 de septiembre de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente procedimiento seguido a instancia de María Pilar Fernández Gutiérrez, Laura Díez Lorenzo y Lydia Salcines Campo como parte ejecutante, contra Asociación de Fitness Femenino de Cantabria, como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de:

929,07 euros a favor de doña María Pilar Fernández Gutiérrez,

1.115,38 euros a favor de doña Laura Díez Lorenzo, y

747,45 euros a favor de doña Lydia Salcines Campo.

Total principal, 2.791,90 euros, además de 418,79 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas de ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 3.210,69 €.

Segundo.- La referida empresa ha sido declarada en situación de insolvencia total provisional por el Juzgado de lo Social 4 de esta capìtal, mediante resolución fecha 23 de febrero de 2016 en ejecución nº 21/16.

Tercero.- Se ha dado trámite de audiencia previa a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial con el resultado obrante en las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276.3 de la LRJS, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de esta Ley.

CVE-2016-8229

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Asociación de Fitness Femenino de Cantabria, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

929,07 euros a favor de doña María Pilar Fernández Gutiérrez,

1.115,38 euros a favor de doña Laura Díez Lorenzo, y

747,45 euros a favor de doña Lydia Salcines Campo.

Total principal, 2.791,90 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064012716, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Asociación de Fitness Femenino de Cantabria, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de septiembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/8229

CVE-2016-8229

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2016-7152 *Notificación de sentencia 114/2016 en procedimiento ordinario 698/2015.*

Doña Inés Álvarez de Soto, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., frente a José Luis Pérez Reyes y Evelin Muñoz Tatis, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 22 de julio de 2016, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 114/2016

En Laredo, a 22 de julio de 2016.

Vistos por la Ilma. Dña. María Dolores Martínez Melón, magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo y su partido, los presentes autos de procedimiento ordinario nº 698/2015 seguidos ante este Juzgado, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A. representado por la procuradora Dña. María Ángeles Salas Cabrera y asistido por la letrada Dña. Beatriz Bermejo Villa contra José Luis Pérez Reyes y Evelín Muñoz Tatis en rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad.

FALLO

En atención a lo expuesto, decido:

— Estimar la demanda presentada por la representación de Banco BiIbao Vizcaya Argentaria, S. A. frente a don José Luis Pérez Reyes y doña Evelín Muñoz Tatis condenando a los demandados a que abonen a la actora con carácter solidario en la cantidad de 10.537,83 euros.

Se declara la abusividad de la cláusula del interés de demora del 29% previsto en la póliza con las consecuencias establecidas en la presente resolución.

Con expresa imposición de costas a los demandados.

Nota: Se hace constar que la parte actora no goza del beneficio de la justicia gratuita.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a José Luis Pérez Reyes y Evelín Muñoz Tatis, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 26 de julio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Inés Álvarez de Soto.

2016/7152

CVE-2016-7152

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2016-8263 *Citación para la celebración de vista del juicio oral en juicio sobre delitos leves 96/2016.*

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 96/2016 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

CÉDULA DE CITACIÓN

Órgano que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1, de Torrelavega.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada por el/la letrado/a de la Admón. de Justicia del citado órgano en el Juicio sobre delitos leves, 0000096/2016 arriba referenciado seguido por delito leve de amenazas

Persona que se cita: Yuderca Martínez Polanco.

Se le cita en calidad de: Denunciado.

Objeto de la citación: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

Día y hora y lugar donde debe comparecer: El día 23 de noviembre de 2016 a las 10:30 horas, en Sala de Vistas nº 1.

PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este Juzgado y, no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2.000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...)

3. Puede acudir asistido de abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado/a o Procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

6. Se le hace saber que deberá entregar la presente cédula de citación en la Secretaría de este Juzgado el día del señalamiento indicado en la misma, debiendo presentarse con el documento nacional de identidad o similar.

7. Se le hace saber que en la primera comparecencia deberá designar, si dispone de ellos, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono a los que se les remitirán las comunicaciones y notificaciones.

CVE-2016-8263

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

Hechos: Amenazas.
Lugar: Sevilla.
Fecha de los hechos: El 2 de noviembre de 2015.
Denunciado/a: Yuderca Martínez Polanco.

Torrelavega, 14 de septiembre de 2016.
El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

Persona a citar: Yuderca Martínez Polanco.

Y para que conste y sirva de citación a Yuderca Martínez Polanco, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 14 de septiembre de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Carlos Jaime Gómez Pozueta.

2016/8263

CVE-2016-8263